

27902 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se convoca curso para la obtención del Diploma de Auxiliar Sanitario.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Bases de Sanidad Nacional y el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad,

Esta Secretaría de Estado para la Sanidad, a propuesta de la Escuela Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un curso para la obtención del Diploma de Auxiliar Sanitario, a realizar en las Direcciones Provinciales de Salud de Almería, Baleares, Burgos, Cáceres, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, Málaga, Orense, Oviedo y Zaragoza.

Segundo.—El curso tendrá una duración de treinta días, ajustándose al programa confeccionado por la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo los alumnos enseñanzas prácticas sobre diferentes técnicas sanitarias.

Tercero.—Los aspirantes deberán inscribirse en las Direcciones Provinciales de Salud en donde deseen cursar las enseñanzas, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo exhibir en el acto de la inscripción el documento nacional de identidad, siendo requisito indispensable tener cumplidos, como mínimo, dieciocho años, y superar un ejercicio escrito sobre cultura general.

Cuarto.—El número de alumnos será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica, a cuyo efecto los Tribunales designados por la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad realizarán la selección atendiendo a la preparación, dedicación y fines para los que se desean efectuar las enseñanzas programadas.

Quinto.—El treinta por ciento de las plazas estarán reservadas para los aspirantes que trabajen en dependencias del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social o de sus Organismos autónomos, quienes habrán de acreditar documentalmente este carácter en el momento de la inscripción. Estos aspirantes, así como los no acogidos a la reserva que acrediten estar en posesión de título de Enseñanza Media o equivalente, estarán eventuales de realizar el ejercicio de cultura general a que se refiere el número tercero de esta resolución.

Sexto.—Las pruebas de selección se realizarán dentro de los primeros quince días después de terminado el plazo de admisión de instancias, debiendo comenzar el curso antes de transcurrir los quince días subsiguientes.

Séptimo.—A la terminación de las enseñanzas, los Tribunales a que se hace referencia en la norma cuarta someterán a los alumnos a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediéndose las calificaciones de «apto» y «no apto». A los declarados aptos, les será expedido por la Escuela Nacional de Sanidad el Diploma de Auxiliar Sanitario.

Octavo.—Una vez los aspirantes sean admitidos al curso, deberán ingresar el importe de la matrícula, doscientas pesetas, en las respectivas Administraciones de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Secretario de Estado para la Sanidad, Manuel Varela Uña.

Ilmos. Sres. Director general de la Salud Pública y Director de la Escuela Nacional de Sanidad.

MINISTERIO DE CULTURA

27903 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el jardín de aclimatación de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el jardín de aclimatación de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Orotava que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

27904 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en la Casa-Fuerte de Rubianes, en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en la Casa-Fuerte de Rubianes, en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

27905 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el Pazo de Faramello, en Teo (La Coruña).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el Pazo del Faramello, en Teo (La Coruña).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Teo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

27906 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en Son Berga, en Establiments (Mallorca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en Son Berga, en Establiments (Mallorca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Establiments que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.